



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
JUNTA ELECTORAL

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias, el artículo 20° de la Ley 5109, y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial DECRE -2023-567-GDEBA-GPBA de fecha 14/4/23 que convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, las disposiciones de la Ley Nacional 15.262, la Ley Provincial 14.086 y lo establecido en el artículo 5 del Anexo Único del Decreto 267/19 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° del Decreto DECRE-2023-567-GDEBA-GPBA convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas para la elección de los candidatos a Gobernador/a y Vicegobernador/a, Senadores/as y Diputados/as Provinciales, Intendentes/as Municipales, Concejales/as y Consejeros/as Escolares para el día 13 de agosto del corriente año.

Que el artículo 3 del mismo cuerpo legal establece la simultaneidad de las elecciones primarias provinciales con las elecciones primarias para la selección de candidatos/as a Presidente/a y Vicepresidente/a de la Nación, Senadores/as y Diputados/as Nacionales, aplicando la normativa nacional en lo referente a cuestiones enunciadas en el citado artículo (conf. Ley 15.262).

Que el artículo 5 del Anexo Único del Decreto 267/19, reglamentario de la Ley 14.086, dispone la competencia de este Organismo de la Constitución para la aprobación del Cronograma Electoral correspondiente a las elecciones primarias.

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese el cronograma electoral para las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas convocadas por el Decreto DECRE -2023-567-GDEBA-GPBA, en el marco de lo dispuesto en la Ley 14.086, su Decreto Reglamentario 267/19 y la Ley Nacional 15.262, que como Anexo forma parte de la presente.-

**Artículo 2°:** Regístrese, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.-

Presidente:

Vicepresidente:

Siguen las///

//firmas

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Funcionario Firmante:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
JUNTA ELECTORAL

**CRONOGRAMA ELECTORAL (Decreto de convocatoria DECRE -2023-567-GDEBA-GPBA)  
ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTANEAS - E.P.A.O.S. 2023**

